CONTRATO / CONVENIO	**293 de 2017**
CONTRATISTA	**ASERCOM INGENIERIA S.A.S**
OBJETO	*"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas Eléctrico, Ventilación e Hidráulico de propiedad del Archivo General de la Nación, ubicados en sus sedes: AGN Centro Carrera 6 No 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 N 6c-26 y Santander Calle 18 Sur N°28-59/60, en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G".*
-FECHA DE INICIACIÓN-	30 de junio de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Seis (6) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	$403.674.660.
SUSPENSIÓN N° 1	A partir del 29 de diciembre de 2017 hasta que se contara con la aprobación por parte de Condensa del trámite del proyecto para la actualización de la Subestación ubicada en la carrera 6 N° 6-91.
REINICIO Y PRÓRROGA N° 1	Se reinició el Contrato a partir del 09 de enero de 2018 y se prorrogó el mismo hasta el día 09 de febrero de 2018.
SUSPENSIÓN N° 2	desde el 09 de febrero de 2018 y hasta el día 30 de marzo de 2018.
REINICIO N° 2 Y PRORROGA N° 2	Fechado el día 30 de marzo, reanudando el plazo de ejecución y prorroga el plazo de ejecución por cuatro (4) meses más.
OTROSI ACLARATORIO N°1, ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N° 3	i) Se aclaró la cláusula segunda de la prorroga No. 1 del 09 de enero de 2018, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato N° 293 de 2017 era hasta el día 09 de febrero de 2018; ii) Se aclaró la cláusula segunda de la prorroga N° 2 del 30 de marzo de 2018, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato No. 293 de 2017 era hasta el día 02 de agosto de 2018; iii) Se adicionó el contrato en la suma de $51.078.829 y iv) Se amplió el pazo de ejecución del contrato hasta el 02 de octubre de 2018.
PRORROGA N° 4	Se amplió el plazo de ejecución hasta el día 02 de noviembre de 2018.
SUSPENSIÓN N° 3	Se suspendió el contrato a partir del día 31 de octubre de 2018 y hasta el día 20 de noviembre de 2018 o hasta que condensa indique la fecha de ejecución de la maniobra de desenergización de la subestación eléctrica ubicada en el inmueble ubicado en la carrera 6 no. 6-91 en la ciudad de Bogotá D.C., lo primero que ocurra"
PRÓRROGA N° 5	Se prorrogó el contrato hasta el 7 de diciembre de 2018
ADICIÓN N° 2	$18.541.633
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	$473.295.122
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 07 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	07 de diciembre de 2018

Entre los suscritos a saber **MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.737.057 de Madrid (Cundinamarca), quien de conformidad con la Resolución No. 833 del 28 de Diciembre de 2015 es nombrada en el cargo de Secretaria General Código 0037 Grado 18 del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y posesionada en el cargo mediante acta No.45 del 29 de diciembre de 2015, facultada mediante la Resolución No. 842 del 30 de Diciembre de 2015, para la ordenación del gasto y la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, programar, suspender, modificar, interpretar, multar y caducar los contratos que requiera el Archivo General de la Nación, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en nombre del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**, y por la otra parte, la empresa **ASERCOM INGENIERIA S.A.S** identificada con el NIT. 830.033.697-6, representada legalmente por el señor **IVAN LEONARDO SIERRA MARTINEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.178.058 de Tunja, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominara el **CONTRATISTA** y **CRISTIAN JAVIER FARFAN BARENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.512.634 de Bucaramanga, -Coordinador del Grupo de Recursos Físicos-, en su calidad de Supervisor del Contrato N° 293 de 2017, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Resolución N° 398 del 29 de junio de 2017, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía AGN 06/2017, a la Empresa ASERCOM INGENIERIA S.A.S con NIT No. 830.033.697-6 con el objeto de: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas Eléctrico, Ventilación e Hidráulico de propiedad del Archivo General de la Nación, ubicados en sus sedes: AGN Centro Carrera 6 No 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 N 6c-26 y Santander Calle 18 Sur N°28-59/60, en la ciudad de Bogotá D.C. y Sede Funza Parque Industrial San Diego Bodega 1G*".

2) Que, como consecuencia del acto de adjudicación, el día 30 de junio de 2017, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios N° 293 de 2017, por el valor de *CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($403.674.660),* incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

3) Que el plazo de ejecución del contrato No. 293 de 2017, se pactó inicialmente por el termino de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

4) Que el día 30 de junio de 2017, se suscribió el acta de inicio entre el contratista, el Supervisor del contrato y el contratista del GRF: Javier Edgardo Paternina Castillo, en su calidad de apoyo a la supervisión, previa aprobación de de la póliza de cumplimiento N° 45-44-101084632 y de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 45-40-101040779, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A y la expedición del Registro Presupuestal N° 90117 del treinta (30) de junio de 2017.

5) Que el día 22 de diciembre de 2017 se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato N° 293 de 2017, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2017 y hasta que se contara con la aprobación por parte de Codensa del trámite del proyecto para la actualización de la Subestación ubicada en la carrera 6 N° 6-91 y quedando 2 días de ejecución contractual pendientes.

6) Que el día nueve (09) de enero de 2018 se suscribió el acta de reinicio No. 1 y la prorroga No. 1, reanudando la ejecución del contrato a partir del día nueve (09) de enero de 2018 y prorrogando su ejecución hasta el día 09 de febrero de 2018, sumandos a los 2 días que se encontraban pendientes de ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista debía atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, en lo concerniente al levantamiento del planos contratado en el ítem contractual 3.2.1.

7) Que mediante acta de suspensión N° 2 fecha 07 de febrero de 2018, se suspendió el plazo de ejecución del contrato *"(...) a partir del día 09 de febrero de 2018 y hasta el día treinta (30) de marzo de 2018 (...)", "(...) termino que una vez, dará lugar al reinicio del contrato. (...)"*, por cuanto aún se encontraba pendiente el trámite de aprobación por parte de la empresa Condensa para realizar la actualización de la Subestación Eléctrica ubicada en la carrera 6 N° 6-91.

8) Que el día 30 de marzo de 2018, se suscribió el acta de reinicio No. 2 y prorroga N° 2, reanudando el plazo de ejecución a partir del día 02 de abril de 2018 y prorrogando el plazo de ejecución por cuatro (4) meses más. Lo anterior, teniendo en cuenta que Codensa aprobó la actualización de la de la Subestación Eléctrica ubicada en la carrera 6 N° 6-91.

9) Que teniendo en cuenta que se encontraban dos días de ejecución contractual pendientes, es relevante aclarar que de conformidad con la suspensión No. 2, el plazo de ejecución del contrato No. 293 de 2017, se reiniciaba el 30 de marzo tal como se señaló en la suspensión No. 2 de fecha 07 de febrero de 2018. En consecuencia, los días de ejecución que se encontraban pendientes desde el inicio de ejecución del contrato se ejecutaron los días 30 de marzo y 01 de abril, situación que se aclararía con el documento denominado otrosí aclaratorio N°.1, Adición N° 1 y Prorroga N° 3 de fecha 16 de julio de 2018.

10) Que el día 16 de julio de 2018, mediante otrosí aclaratorio N°.1, Adición N° 1 y Prorroga N° 3 de fecha 16 de julio de 2018 las partes acordaron: i) Aclarar la cláusula segunda de la prorroga No. 1 del 09 de enero de 2018, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato N° 293 de 2017 era hasta el día 09 de febrero de 2018; ii) Modificar la cláusula segunda de la prorroga N° 2 del 30 de marzo de 2018, en el sentido de indicar que el plazo de ejecución del contrato No. 293 de 2017 es hasta el día 02 de agosto de 2018 (…)"; iii) Adicionar el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($51.078.829) y iv) Ampliar el pazo de ejecución del contrato hasta el 02 de octubre de 2018. Las dos últimas clausulas se acordaron, teniendo en cuenta que de la aprobación de Codensa para la actualización de la de la Subestación Eléctrica ubicada en la carrera 6 N° 6-91, se generaron unos imprevistos y adicionalmente para que el contratista ejecutara unos mantenimientos adicionales a los sistemas eléctricos e hidráulicos .

11) Que mediante prorroga N°.4 suscrita el día 01 de octubre de 2018, se prorrogo el contrato hasta el día dos (02) de noviembre de 2018, considerando que la certificación y la verificación de cada uno de los equipos que contemplaba la remodelación de la subestación del AGN se debía hacer de conformidad con el requerimiento efectuado por la Empresa CODENSA.

12) Que mediante acta de suspensión No. 3 de fecha 30 de octubre de 2018, se suspendió el contrato a partir del día 31 de octubre de 2018 y hasta el día 20 de noviembre de 2018 o hasta que condensa indique la fecha de ejecución de la maniobra de desenergización de la subestación eléctrica ubicada en el inmueble ubicado en la carrera 6 no. 6-91 en la ciudad de Bogotá D.C., lo primero que ocurra"

13) Que considerando que la empresa Codensa no indicó el día veinte (20) de noviembre de 2018, la fecha en la que se podía ejecutar la desenergización de la subestación eléctrica, el contrato N° 293 de 2017 se reinició automáticamente el contrato en el día 20 de noviembre de 2018, quedando dos (2) días de ejecución.

14) Que el día 22 de noviembre de 2018, se suscribió la Prórroga N° 5, ampliando el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 293 de 2017 hasta el día 7 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que la empresa CODENSA fijó para el día 24 de noviembre de 2018 la desenergización de la subestación eléctrica.

15) Que el día 4 de diciembre de 2018 se suscribió la Adición N° 2, por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.541.633), por cuanto al realizar la actividad de desergenización y el desmonte de la estructura existente en la subestación eléctrica del AGN, se evidenció que se requería una mayor cantidad de cable al que se había contemplado inicialmente en los ítems: **2.2.20** **"***Suministro, Instalación y conexión Alimentador Eléctrico desde TRANSFORMADOR 1 hasta el Tablero de transferencias en calibre 3x3#500+3#500+1#2/0 por cárcamo" y* **2.2.22** *"Suministro, Instalación y conexión Alimentador Eléctrico desde Tablero General de Acometidas hasta el Tablero de Emergencia en calibre 2x3#500+2#500+1#2/0 por cárcamo".*

16) Que de conformidad con los certificados de ingresos y retenciones de fechas 27 de febrero de 2019 y 15 de abril de 2019 expedidas por la Tesorera Pagadora del AGN, la ejecución financiera del contrato es:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL ($)	403.674.660
ADICION N° 1	51.078.829
ADICION N° 2	18.541.633
VALOR FINAL ($)	473.295.122
VALOR FINAL EJECUTADO ($)	473.295.122
VALOR GIRADO AL CONTRATISTA ($)	473.295.122
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ($)	0
VALOR A FAVOR DEL AGN A LIBERAR ($)	0

17) Que el supervisor del contrato dando cumplimiento al numeral 3.1 del capítulo IV del manual de contratación, verificó la póliza de seguro de cumplimiento N° 45-44-101084632 y la de Responsabilidad Civil Extracontractual del Estado N° 45-40-101040779 expedida por la compañía Seguros del Estado, las cuales tienen los amparos que se describen a continuación:

AMPARO	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2019	$47.329.512.20
CALIDAD DEL SERVICIO	07/12/2020	$47.329.512.20
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	3 años, 5 meses* y 8 días	$47.329.512.20

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/12/2021	$23.664.756.10

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA ACTUAL
PREDIOS LABORALES E INDEMNIZACIONES	07/04/2019	$156.248.400
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	07/04/2019	$156.248.400

Nota: *De conformidad con la Póliza de cumplimiento N° 45-44-101084632 el amparo de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados inician su vigencia desde el 07 de diciembre de 2018.

18) Que, de conformidad con el informe de supervisión N° 7 suscrito en el mes de diciembre de 2018, se deja constancia que el contratista cumplió en un 100% con todas las obligaciones contractuales.

19) Que, durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó que el contratista efectuó los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión, ARL y parafiscales.

20) Que teniendo en cuenta que a la fecha el AGN se encuentra adelantando los tramites para la certificación RETIE de las adecuaciones eléctricas adelantadas por el contratista ASERCOM INGENIERIA S.A.S en la Subestación eléctrica de la sede principal, las partes acuerdan que en caso de que se requiera alguna información o ajuste con ocasión al trámite, así como la normalización de la celda de medida ante el operador de red, el contratista deberá atender el o los requerimientos sin generar erogación del gasto.

21) Que en el expediente contractual obra el respectivo Balance con las memorias de ejecución de cada uno de los ítems del Contrato.

22) Que por lo anterior, las partes se declararan a PAZ Y SALVO por todo concepto.

La Presente se firma en Bogotá, a los 08 JUL 2019

POR EL AGN,

MARÍA CLEMENCIA MALDONADO SANÍN
SECRETARIA GENERAL

CRISTIAN JAVIER FARFAN BAREÑO
SUPERVISOR

POR EL CONTRATISTA,

IVAN LEONARDO SIERRA MARTINEZ
RL ASERCOM INGENIERIA S.A.S

Proyectó: Juan Carlos Matamoros /Abogado GRF